



**Reunión Anual de la  
Red de Mujeres Parlamentarias de las  
Américas  
Salta, 14 de octubre de 2016**



**RESOLUCIÓN SOBRE  
LOS ABUSOS SEXUALES Y LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS Y MUJERES EN SU  
CONCEPCIÓN AMPLIA**

**RECORDANDO** que la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1993, define la violencia contra las mujeres como todo acto violento basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada;

**SEGÚN** la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), adoptada por la Organización de los Estados Americanos en 1994, toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado;

**RECORDANDO** que las mujeres tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y a la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil;

**AFIRMANDO** que la violencia contra las mujeres es un mecanismo usado para subordinarlas a las mujeres respecto de los hombres y que es resultado de relaciones de poder históricamente desiguales entre ellos;

**CONSIDERANDO** que la violencia contra las niñas y mujeres sigue siendo una pandemia global, y que, según la ONU, el 35% de las mujeres y las niñas sufren alguna forma de violencia física o sexual a lo largo de sus vidas y que, en algunos países, esta cifra asciende al 70%;

**RECONOCIENDO** que las luchas conducidas localmente por cada parlamentaria de las Américas son interconectadas y se inscriben en un contexto global de defensa por los cuerpos de las niñas y las mujeres;

**RECORDANDO** que durante la celebración del Seminario interparlamentario para el 20º aniversario de la Declaración y de la Plataforma de Acción de Beijing, llevado a cabo en Québec los días 21 y 22 de enero del 2014 entre la Red de Mujeres Parlamentarias de la Francofonía, la Red de Mujeres Parlamentarias del Commonwealth y la Red de Mujeres Parlamentarias de las

Américas e integrantes de la *National Conference of State Legislatures*, se adoptó una Declaración que denuncia la violencia contra las mujeres;

**Nosotras, parlamentarias y parlamentarios de las Américas, reunidos en Salta, Argentina en ocasión de la XIV Reunión Anual de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas, el 14 de octubre de 2016;**

**INVITAMOS** a los Estados y gobiernos de las Américas a implementar, ratificar, adherirse o retirar sus reservas sobre los instrumentos que defienden los derechos de las niñas y de las mujeres como son la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* y la *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer* (Convención de Belém do Pará);

**CONDENAMOS** fuertemente cualquier acto de violencia hacia las niñas y mujeres, en toda su diversidad, que sean cometidos por particulares, grupos o por instancias oficiales;

**DENUNCIAMOS** especialmente los casos de violaciones colectivas que fueron reportados, como los que ocurrieron en Brasil en mayo pasado, y destacamos la importancia así como el impacto significativo de campañas sociales como “Ni Una Menos”, llevada a cabo en Argentina, para sensibilizar a la población sobre este fenómeno;

**INSTAMOS** a los parlamentos y a los gobiernos del mundo a tomar las medidas legislativas apropiadas para contrarrestar el fenómeno, como: consagrar en sus constituciones nacionales el principio de la igualdad entre hombres y mujeres; adoptar políticas y planes de acción nacionales encaminados a eliminar la violencia contra las niñas y mujeres; crear programas y campañas de sensibilización de la población para prevenir y erradicar este problema; establecer sanciones penales, civiles, laborales y administrativas para castigar y reparar los daños;

**INCITAMOS** los Estados a combinar estas medidas legislativas con los recursos financieros necesarios en sus presupuestos para llevarlas a cabo.

**Adoptada por unanimidad por la Reunión Anual de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas, el 14 de octubre de 2016, en la ciudad de Salta, Argentina.**